



ASTEASUKO
udala



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Modificación puntual de las NNSS de Asteasu referida al cambio de calificación de los edificios Julián Lizardi, Kojuene y Karabelaberri



SINAbc9a4616-244e-4866-9fcc-3e0f1c55228d

Junio 2021

EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Dokumentu honi 2022/03/8ko Udalbatzarreko erabakiaren bidez hasierako onespena eman zitzaion.
Este documento fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de 8/03/2022 del Pleno del Ayuntamiento.
Bitarteko Idazkarria.
Jon Gil Beltza.

SINAbc9a4616-244e-4866-9fcc-3e0f1c55228d



ASTEASUKO
udala

Dokumentu honi 2022/03/8ko Udalbatzarreko erabakiaren bidez hasierako onspena eman zitzaion.
Este documento fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de 8/03/2022 del Pleno del Ayuntamiento.
Bitarteko Idazkarria.
Jon Gil Beltza.

6

Efectos ambientales previsibles

La identificación y valoración de los impactos deriva de la interacción entre los elementos del inventario ambiental y las acciones de la Modificación puntual de las NNSS de Asteasu susceptibles de generar impactos. La magnitud de la afección debe estimarse teniendo en cuenta la calidad y la cantidad de los recursos afectados directa, o indirectamente por la modificación puntual de las NNSS de Asteasu.

Para la valoración de impactos se aplica la metodología del Reglamento vigente, que básicamente compara la situación actual frente a una situación futura con medidas correctoras.

Además, se jerarquizan los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectúa una evaluación del impacto global. La terminología usada en la calificación de los impactos se ajustará a la expresada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la ley 9/2018.

6.1.- Metodología para la caracterización y valoración de impactos

Según la legislación vigente (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), el proceso a seguir para la caracterización y valoración de impactos es el siguiente:

Se incluirá la identificación, cuantificación y valoración de los efectos significativos previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales indicados en el apartado anterior.

Necesariamente, la identificación de los impactos ambientales derivará del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas de la Modificación de las NNSS y las características específicas de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto, incluido el paisaje en los términos del Convenio Europeo del Paisaje.

Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los

irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos.

Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución de la MPNNSS.

La cuantificación de los efectos significativos de un plan, programa o proyecto sobre el medio ambiente consistirá en la identificación y descripción, mediante datos mensurables de las variaciones previstas de los hábitats y de las especies afectadas como consecuencia del desarrollo del plan o programa o por la ejecución del proyecto.

Se medirán en particular las variaciones previstas en:

- Superficie del hábitat o tamaño de la población afectada directa o indirectamente a través de las cadenas tróficas, o de los vectores ambientales, en concreto, flujos de agua, residuos, energía o atmosféricos; suelo, ribera la ría. Para ello se utilizarán, unidades biofísicas del hábitat o especie afectadas.
- La intensidad del impacto con indicadores cuantitativos y cualitativos. En caso de no encontrar un indicador adecuado al efecto, podrá diseñarse una escala que represente en términos de porcentaje las variaciones de calidad experimentadas por los hábitats y especies afectados.
- La duración, la frecuencia y la reversibilidad de los efectos que el impacto ocasionará sobre el hábitat y especies.
- La abundancia o número de individuos, su densidad o la extensión de su zona de presencia.
- La diversidad ecológica medida, al menos, como número de especies o como descripción de su abundancia relativa.
- La rareza de la especie o del hábitat (evaluada en el plano local, regional y superior, incluido el plano comunitario), así como su grado de amenaza.
- La variación y cambios que vayan a experimentar, entre otros, los siguientes parámetros del hábitat y especie afectado:
 - El estado de conservación.
 - El estado ecológico cuantitativo.
 - La integridad física.
 - La estructura y función.

La valoración de estos efectos se realizará, siempre que sea posible, a partir de la cuantificación, empleándose para ello, aquellas metodologías contempladas en normas o estudios técnicos que sean aplicación. La administración, a través de su sede electrónica, pondrá a disposición de los promotores los documentos necesarios para identificar, cuantificar y valorar los impactos.

Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa.

La caracterización de los impactos realizada considera los siguientes criterios:

- **Carácter del impacto;** hace referencia a su consideración positiva o negativa respecto al estado previo, indica si, en lo relativo a la faceta de la vulnerabilidad que se esté teniendo en cuenta, la actuación es beneficiosa o perjudicial.
- **Duración del impacto,** es decir si se trata de un impacto de carácter temporal o por el contrario es de tipo permanente.
- La **proyección en el tiempo** se refiere a si sucede a corto plazo o si se alcanza a largo plazo.
- La **proyección en el espacio** a si el impacto es de tipo puntual y local o por el contrario extenso.
- La **reversibilidad** tiene en cuenta la dificultad, la posibilidad de retornar a la situación anterior.
- La **recuperación** se refiere a si la pérdida puede ser reemplazable o si la alteración puede ser recuperable.
- La **singularidad del recurso** afectado quiere significar la incidencia sobre cualquier tipo de recurso protegido o escaso en la región.
- La **probabilidad de ocurrencia** es un modo de medir el riesgo del impacto sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas, pero de excepcional gravedad.
- La **magnitud y el significado** informan de la extensión o grado del efecto producido.

La expresión de esta evaluación se concreta en una escala de niveles de impacto para facilitar la utilización de la información adquirida en la toma de decisiones.

6.2.- Identificación de las acciones y efectos derivados de la Modificación puntual de las NNSS y sus potenciales impactos.

Por su naturaleza de documento regulador y normativo, en el que no se plantean proyectos concretos de intervención o actuación directa sobre el medio, desde la presente modificación de NNSS no se da lugar a impactos.

Los impactos ambientales que se prevén serían los derivados de las obras de urbanización y de edificación de los nuevos edificios destinados a vivienda en desarrollo de la Modificación de las NN.SS

En todo caso, y como elemento precautorio, se analiza la pertinencia del potencial impacto de las actuaciones de la modificación puntual para el cambio de calificación de los edificios Julián Lizardi, Kojuene y Karabelaberi .

A modo de recordatorio, y según lo expresado en las páginas precedentes, estas son las siguientes:

- Concentrar los equipamientos municipales, ahora repartidos entre los edificios Julián Lizardi y Kojuene, en un único edificio con cabida para ellos, que se desarrollaría sobre la traza de Karabelaberi.
- Convertir los edificios Julián Lizardi y Kojuene en residencial privado.
- Aumento de edificabilidad del edificio Karabelaberi
- Eliminación de la vivienda situada en Karabelaberi
- Permitir 6 viviendas en el edificio Julián Lizardi y 6 viviendas más en el edificio Kojuene.

Corresponderá a los programas o proyectos en los que se planteen acciones específicas de intervención sobre el territorio, donde se deberá identificar y evaluar los impactos y establecer, en su caso, las medidas correctoras pertinentes.

6.3.- Determinación de potenciales impactos.

En el caso que nos ocupa, el análisis de impactos considerará, al menos, los siguientes:

- Pérdida de recursos naturalísticos terrestres.
- Fragmentación de hábitats y ecosistemas.
- Afección a las zonas catalogadas como ambientalmente sensibles (ver Capítulo IV de la GBP), espacios naturales protegidos, humedales de la lista Ramsar, áreas de distribución de especies amenazadas.
- Afecciones sobre riesgos y procesos geofísicos.
- Afecciones sobre el paisaje natural.
- Afecciones sobre el paisaje urbano.
- Pérdida de la productividad ecológica y agraria.
- Afecciones sobre recursos renovables y no renovables.
- Incidencia directa o indirecta sobre la salud humana y las condiciones de sosiego público.
- Afecciones sobre la calidad del agua, aire, atmósfera y ruidos, y generación de residuos.
- Afecciones sobre el patrimonio cultural y arqueológico.
- Posibles efectos transfronterizos.
- Coherencia normativa.

6.4.- Valoración de efectos sobre variables ambientales.

Una vez identificados los elementos de la Modificación puntual de las NNS potencialmente generadores de impactos, y los elementos del medio susceptibles de recibirlos, es necesario obtener una valoración cruzada de los efectos sobre las variables ambientales, para lo cual se realizan la llamada matriz de importancia de los impactos.

Mediante este proceso se trata de valorar cualitativamente el impacto ambiental en función tanto del grado de incidencia del mismo como de la caracterización del efecto.

Los atributos que se establecen para ello son los recogidos en Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo considerados los siguientes:

Signo

Hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre las variables del medio consideradas.

Intensidad

Refleja el grado de incidencia de la acción sobre la variable sobre la que actúa. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: baja, media, alta, muy alta y total.

Extensión

Refleja el grado de influencia teórica del impacto con respecto al entorno que le rodea. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: puntual, parcial, extenso, y total.

Momento

Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del impacto sobre la variable del medio considerada. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: largo plazo (más de 5 años), medio plazo (de 1 a cinco años), corto plazo o inmediato (de 0 a 1 año).

Persistencia

Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el impacto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: fugaz (menos de 1 año), temporal (entre 1 y 10 años) y permanente (> 10 años).

Reversibilidad

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez deja de actuar sobre el medio. Se caracteriza en

una escala con los siguientes intervalos: a corto plazo (menos de 1 año), a medio plazo (entre 1 y 10 años) e irreversible (>10 años).

Recuperabilidad

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras). Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: recuperable inmediatamente, recuperable a medio plazo, mitigable e irrecuperable.

Sinergia

Refleja el reforzamiento de dos o más impactos simples. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: Simple, sinérgico y muy sinérgico.

Acumulación

Refleja un incremento progresivo en la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: simple y acumulativo.

Efecto

Se refiere a la relación causa-efecto, o lo que es lo mismo la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: indirecto y directo.

Periodicidad

Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente, de forma impredecible, o de forma constante en el tiempo. Así se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: periódica, irregular y continua.

Importancia

Se obtiene como resultado del sumatorio ponderado de las anteriores variables y responde a la siguiente fórmula:

$$I = (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Con el fin de poder visualizar las interrelaciones entre los efectos de la MPNNSS, se elabora una tabla en donde se reflejan los intervalos que se han establecido para caracterizar impactos, mediante las matrices de caracterización; y el valor de estos intervalos, para poder realizar la matriz de importancia de impactos. Mediante este proceso se trata de valorar cualitativamente el impacto ambiental en función tanto del grado de incidencia del mismo como de la caracterización del efecto.

NATURALEZA			INTENSIDAD (I)		
		Valor			Valor
Impacto beneficioso		+	Baja	B	1
Impacto perjudicial		-	Media	M	2
			Alta	A	4
			Muy alta	MA	8
			Total	T	12
EXTENSIÓN (EX)			MOMENTO (MO)		
		Valor			Valor
Puntual	PU	1	Largo plazo	LP	1
Parcial	PA	2	Medio plazo	MP	2
Extenso	EX	4	Corto o Inmediato		4
Total	TO	8	IN		
PERSISTENCIA (PE)			REVERSIBILIDAD (RV)		
		Valor			Valor
Fugaz	FU	1	Corto plazo	CP	1
Temporal	TE	2	Medio plazo	RM	2
Permanente	PE	4	Irreversible	IV	4
SINERGIA (SI)			ACUMULACIÓN (AC)		
		Valor			Valor
Simple	SI	1	Simple	SP	1
Sinérgico	SN	2	Acumulativo	AC	4
Muy sinérgico	MS	4			
EFECTO (EF)			PERIODICIDAD (PR)		
		Valor			Valor
Indirecto	I	1	Irregular	IA	1
Directo	D	4	Periódico	PD	2
			Continuo	CO	4
RECUPERABILIDAD (MC)			IMPORTANCIA (IM)		
		Valor	$I = (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$		
Recup. Inmediata	RC	1			
Recup. medio plazo	RM	2			
Mitigable	MI	4			
Irrecuperable	IR	8			

Figura 008: Valoración según lo establecido en CONESA FDEZ.-VITORIA (1997). "Guía metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental".

La expresión gráfica mediante las matrices de impactos sirve para indicarnos las características y la intensidad que las acciones derivadas de la realización del proyecto pueden producir sobre el territorio analizado.

De esta forma, se obtiene un valor de impacto por cada acción del plan y para cada uno de los elementos del medio, pudiéndose jerarquizar desde el punto de vista ambiental.

Estos valores responden a una escala cualitativa, derivada de la atribución a intervalos cualitativos de los valores cuantitativos que han servido para medir la incidencia de los impactos.

La valoración cualitativa concretará en el establecimiento de dos tablas, una por cada fase, la de construcción y la de funcionamiento.

En ellas distinguirán las siguientes categorías:

- **Impactos críticos (CR)**
- **Impactos severos (SV)**
- **Impactos moderados (M)**
- **Impactos compatibles (CM)**
- **Impactos positivos (+)**

Y sus correspondientes códigos de color

Impactos críticos	
Impactos severos	
Impactos moderados	
Impactos compatibles	
Efectos positivos	
A evaluar en proyecto	

6.5.- Caracterización y valoración de efectos ambientales

Teniendo en cuenta los valores del medio descritos anteriormente, que las actuaciones derivadas la presente Modificación Puntual de las NNSS de Asteasu no plantean a priori, efectos ambientales, y, se indican a continuación Los impactos ambientales que se prevén serían los derivados de las obras de urbanización y de edificación de los nuevos edificios destinados a vivienda en desarrollo de la Modificación de las NN.SS

1.- AFECCIÓN A AGUAS SUPERFICIALES

A priori las actuaciones que puedan derivar del desarrollo de la MPNNSS, no supondrán afecciones directas a los cauces fluviales del municipio ya que el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV establece para las edificaciones una serie de retiros a cauces en función de su nivel y la Ley de aguas y el Reglamento que lo desarrolla (Artículo 6 del Real Decreto Legislativo

1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículos 7 y 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas), garantizan el respeto a la zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico (5m desde el cauce) y hacen necesario solicitar autorización para cualquier actuación en su zona de policía (100m).

Durante la fase de obras que se pueden derivar de la presente MPNNSS resulta muy habitual la producción de aguas residuales de distinta naturaleza: excavaciones, lavado de maquinaria y equipos, etc.

También se producen en esta fase aguas domésticas procedentes de las casetas de obra. Estos flujos estarán perfectamente controlados a través del Plan de Seguridad y Salud de la obra y no plantearán problemas significativos.

Este impacto en fase de obras es de carácter negativo, fugaz, sinérgico, generado por una acción directa, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y moderado ya que son de aplicación medidas correctoras

La magnitud y naturaleza de los eventuales vertidos es limitado, por lo que el impacto producido se considera Compatible.

En fase de funcionamiento no hay afección a la calidad de las aguas, dado que los vertidos serán conducidos al sistema general de saneamiento.

2.- AUMENTO DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

Como consecuencia de la ejecución de las obras que se pueden derivar de la presente MPNNSS el único riesgo existente es el derrame accidental de líquidos contaminantes fuera de la zona impermeabilizada. La probabilidad de ocurrencia de este tipo de derrames es baja pero la zona de actuación es de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es media en la zona donde se van a realizar los nuevos edificios.

Teniendo en cuenta las características del ámbito, que su entorno se encuentra totalmente urbanizado, y que en las actuaciones propuestas se desarrollarán nuevas edificaciones no se prevé que el desarrollo del plan suponga un aumento del riesgo de contaminación de los acuíferos del ámbito, siempre que se adopten las medidas protectoras que se incluyen en el presente documento.

Se considera un impacto carácter negativo, fugaz, sinérgico, generado por una acción directa, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y poco significativo dada la baja permeabilidad del terreno.

3.- AFECCIÓN A COMUNIDADES FAUNÍSTICAS Y FLORÍSTICAS

Como se ha comentado las actuaciones derivadas del desarrollo de la MPNNSS no afectarán directamente a la vegetación de interés ni a los cauces fluviales, principales hábitats de las especies de interés detectadas en el municipio. Se considera que las posibles afecciones derivadas del desarrollo de la MPNNSS sobre esta variable es NO SIGNIFICATIVA.

4. AFECCIÓN SOBRE EL PAISAJE

Durante la fase de obras derivadas de las actuaciones del desarrollo de la MPNNSS la fisiografía del lugar se verá transformada y se introducirán nuevos elementos antropogénicos.

Se trata de un impacto de carácter negativo, temporal, simple, indirecto, reversible para el impacto producido por presencia de maquinaria, etc., e irreversible en lo que se refiere al cambio de la fisiografía y la creación de infraestructuras, recuperable, continuo y compatible ya que no son de aplicación medidas correctoras.

En la afección sobre el paisaje hay que tener en cuenta, no sólo la calidad del paisaje intrínseco sino también la fragilidad del mismo y la accesibilidad visual del área afectada por las obras desde los puntos con mayor potencialidad de presencia de observadores. Se valora la afección sobre el paisaje como **poco significativa** a priori.

5.- AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

Dadas las características de los desarrollos derivados de la MPNNSS en relación con la protección del patrimonio catalogado de interés histórico artístico no se prevé ninguna afección sobre los elementos de patrimonio arqueológico y arquitectónico protegidos e identificados en el término municipal de Asteasu.

6.- IMPACTO ACÚSTICO

A lo largo de las obras del ámbito, las emisiones sonoras irán asociadas al continuo tránsito de camiones dentro de la parcela y al funcionamiento de la maquinaria de obra. Se deberá tener en cuenta la proximidad de edificios de viviendas. Estas circunstancias configuran un entorno sensible a la contaminación acústica.

Con respecto a los objetivos de calidad acústica (OCA), el estudio acústico realizado concluye que **se da el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica aplicables tanto para el escenario actual y futuro a 20 años vista, tanto para la malla de cálculo a 2m de altura como en la altura de los edificios.**

El aumento del ruido es un impacto de carácter negativo, temporal, sinérgico, indirecto, reversible, recuperable, de aparición irregular, permanencia discontinua y moderado, puesto que son de aplicación medidas protectoras y/o correctoras, tales como el correcto mantenimiento de la maquinaria en cumplimiento de la normativa vigente y el respeto del horario diurno.

Teniendo en cuenta las características de la actuación, **se caracteriza el impacto en fase de explotación como no significativo.**

7.- DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

Durante las obras de las nuevas edificaciones (tanto de viviendas como dotacional), el acondicionamiento de las tierras, la manipulación de materias primas (en especial áridos) y el tráfico y funcionamiento de vehículos pesados (camiones) así como el funcionamiento de la maquinaria de obra civil necesaria para la ejecución de los trabajos implicarán la emisión de contaminantes a la atmósfera, principalmente de polvo y partículas, así como productos de la combustión en motores de combustibles fósiles (CO, CO₂, NO_x y compuestos orgánicos volátiles). A estos niveles, los efectos que sobre la salud de los posibles receptores pueden ocasionar dichas emisiones son fundamentalmente molestias oculares (partículas) y respiratorias.

No es posible cuantificar la magnitud de las emisiones absolutas producidas, aunque por la naturaleza de las actividades potencialmente generadoras y el número de maquinaria de obra se estima que resultarán poco significativas con relación a la magnitud de las producidas por el resto de actividades desarrolladas en el entorno.

Desde el punto de vista de los niveles de inmisión, no resulta probable que, como consecuencia de las actividades de obra, éstos aumenten de forma significativa y en ningún caso se espera que se superen, con motivo de las obras, los límites de calidad de aire establecidos legalmente ni que se altere el nivel global de calidad del aire en el ámbito.

La disminución de la calidad atmosférica es un impacto de carácter negativo, temporal, sinérgico, indirecto, reversible, recuperable, de aparición irregular, discontinua y moderado, puesto que son de aplicación medidas protectoras y/o correctoras, tales como el correcto mantenimiento de la maquinaria en

cumplimiento la normativa vigente o el riesgo de la superficie cuando se genere polvo. La magnitud del impacto se ha considerado significativa, debido a su situación en el casco de Asteasu.

En fase de explotación, es decir, cuando los nuevos edificios ya estén destinados a sus nuevos usos, el impacto sobre la calidad atmosférica se considera poco significativo.

8.-GENERACIÓN DE RESIDUOS

La utilización de maquinaria en la ejecución de la obra generará una serie de residuos a gestionar correctamente, en concreto el mantenimiento de la maquinaria producirá residuos peligrosos (aceites, baterías, etc.) lo que representará un coste ambiental por su gestión. Además, durante la propia construcción la producción tanto de residuos inertes (restos de materiales de obras) y asimilables a los residuos sólidos urbanos (basuras), como de residuos peligrosos (restos y envases de sustancias peligrosas), y su correspondiente gestión representará un coste ambiental.

La generación de residuos es un impacto de carácter negativo, temporal, sinérgico, puesto que desencadena otros impactos allá donde se gestionan, indirecto, irreversible, recuperable, continuo y moderado, ya que es de aplicación medidas correctoras, como la puesta en práctica de un plan de gestión de residuos con la filosofía: reducir, reciclar, recuperar. Tras la aplicación de medidas correctoras la magnitud se ha considerado poco significativa.

Asimismo, en **fase de explotación**, la posibilidad de implantar más viviendas de las previstas en el planeamiento vigente en suelo urbano puede generar un impacto negativo sobre el medio derivado del aumento de la generación de residuos que deberán ser gestionados por los actuales servicios de recogida de residuos del municipio que, a priori, parecen asumibles por los servicios de recogida y gestión de residuos existentes actualmente. El impacto se considera temporal en obras y permanente en explotación y, en todo caso, reversible y recuperable. Siempre que los residuos se gestionen de acuerdo a la normativa vigente se considera un **impacto compatible**.

9.- CONSUMO DE RECURSOS, ENERGÍA Y MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES

Se generará un impacto negativo sobre el medio derivado del aumento de consumo de recursos (agua, energía, etc.), tanto en la fase de construcción, derivado del uso de materias primas y combustibles fósiles, como en la fase de explotación, derivado del uso de la energía y materiales por los usos de vivienda y dotacionales que se van a llevar a cabo en los edificios.

Asimismo, en relación con el consumo energético, se establecerán las determinaciones necesarias para tender a maximizar la eficiencia energética con el diseño adecuado de los edificios y el uso de tecnologías que minimicen los consumos (tecnología LED, automatización de sistemas, etc.), tanto en el interior de los edificios como en la iluminación del espacio exterior, y potenciar el uso de energías renovables. Se adoptarán sistemas de iluminación de reducido impacto lumínico adecuado al entorno circundante, de manera que se garantice la adecuada iluminación de las calles y lugares comunes minimizando la contaminación lumínica ascendente.

El aumento del número de viviendas, consecuencia de la redensificación propuesta por la MPNSS, podría considerarse como el origen principal de un aumento en el consumo de recursos (agua, energía, etc.). Sin embargo, hay que considerar que esta redensificación tiene por objeto promover un desarrollo más sostenible, aumentando en número de viviendas sin incrementar la ocupación del suelo y potenciando la eficiencia en el consumo de otros recursos.

En la *fase de funcionamiento*, los nuevos usos supondrán un mayor gasto energético, que vendrá en forma de mayor consumo de energía eléctrica. El consumo energético no se considera que cause un impacto ambiental directo sobre el Término Municipal de Asteasu.

El aumento de gasto energético es un impacto de carácter negativo, intensidad mínima, a largo plazo, permanente, simple, reversible, recuperable, directo, continuo y periódico. Se considera que es un impacto compatible ya que es una afección asumible dentro del desarrollo de los municipios, y de magnitud **poco significativa**.

10.- EFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Con objeto de valorar el efecto de la MPNNSS sobre el cambio climático se ha tenido en cuenta el Incremento de la demanda de movilidad y su incidencia sobre la calidad atmosférica.

El funcionamiento de la maquinaria de obra, el traslado de residuos, sobrantes y materias primas o el incremento del tráfico urbano generado por la ampliación de la actividad educativa supondrán un consumo de combustibles fósiles, con la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

El desarrollo de la MPNNSS puede suponer un incremento de la demanda de accesibilidad a la zona, debido al aumento de viviendas que supone el desarrollo de la modificación del Plan respecto a las NNSS vigentes.

No obstante, dadas las infraestructuras viarias existentes, no se considera que el incremento del tráfico de vehículos debido al aumento de viviendas que puede

provocar la MPNNSS sea tal que conlleve un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes y de efecto invernadero en la zona, no siendo previsible que esto incida en el efecto de isla de calor.

Se trata de un impacto negativo, sinérgico, reversible, recuperable, y se considera de escasa magnitud.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la MPNNSS permite reutilizar y optimizar el uso de suelo urbano, no plantea la ocupación de nuevas áreas que supongan la eliminación de la vegetación con alto valor ecológico. Debido a las características del ámbito, se considera que no se producirá una disminución significativa del efecto sumidero o captación de CO₂ de la vegetación y tampoco se prevé un incremento significativo del efecto de isla de calor urbana.

En todo caso, el posible aumento de los efectos del cambio climático debidos al desarrollo de la MPNNSS se considera como un **impacto compatible**.

SINAbc9a4616-244e-4866-9fcc-3e0f1c55228d

Actuación propuesta en la Modificación Puntual de las NNSS de Asteasu	MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS POR DESARROLLO DE LA MPNNSS fase de obras													
	Afección a aguas superficiales	Pérdida de recursos naturalísticos terrestres	Fragmentación de hábitats y ecosistemas.	Afección a las zonas catalogadas como ambientalmente sensibles	Afecciones sobre riesgos y procesos geofísicos	Afecciones sobre el paisaje natural	Calidad visual del paisaje urbano	Pérdida de la productividad ecológica y agraria	Afecciones sobre recursos renovables y no renovables	Incidencia directa o indirecta sobre la salud humana y las condiciones de sosiego público	Afecciones sobre la calidad del agua, aire, atmósfera y ruidos, y generación de residuos	Afecciones sobre el patrimonio cultural y arqueológico	Afecciones sobre la calidad de vida de las personas: disponibilidad de vivienda y servicios	Posibles efectos transfronterizos
Concentrar los equipamientos municipales en un solo edificio									+M,PA,IN, PE,SI,SP,D, IA				+M,PA,IN,PE,SI,SP,D,IA	
Convertir los edificios Julián Lizardi y Kojuene en residencial privado													+M,PA,IN,PE,SI,SP,D,IA	
Aumento de edificabilidad del edificio Karabelaberrri	-M,PA,IN, FU, CP, SN,SP,D, IA, RM						-M,PA,IN, PE,SI,SP,D, CO,RC		-M,PA,IN, PE,SI,SP,D, CO,RC	-M, PU, IN, TE, CP, SN, SP, D, IA, RC	-M, PA, IN, TE, CP, SN, SP, I, CO, RC		+M,PA,IN,PE,SI,SP,D,IA	
Eliminación de la vivienda situada en Karabelaberrri	-M,PA,IN, FU, CP, SN,SP,D, IA, RM						-M,PA,IN, PE,SI,SP,D, CO,RC		-M,PA,IN, PE,SI,SP,D, CO,RC	-M, PU, IN, TE, CP, SN, SP, D, IA, RC	-M, PA, IN, TE, CP, SN, SP, I, CO, RC			
Permitir el desarrollo de 12 nuevas viviendas	-M,PA,IN, FU, CP, SN,SP,D, IA, RM						-M,PA,IN, PE,SI,SP,D, CO,RC		-M,PA,IN, PE,SI,SP,D, CO,RC	-M, PU, IN, TE, CP, SN, SP, D, IA, RC	-M, PA, IN, TE, CP, SN, SP, I, CO, RC		+M,PA,IN,PE,SI,SP,D,IA	

Potencial efecto positivo Impacto inexistente y/o Improcedente Impacto compatible Necesidad de posteriores herramientas de control ambiental asociadas a su ejecución



Egiaztapen Kode Segurua/Código Seguro de Verificación: **SINAbc9a4616-244e-4866-9fcc-3e0f1c55228d**

Dokumentu elektronikoen honen paperezko kopiaren osotasuna eta sinadura egiaztatzeko, sar ezazu egiaztapen kode segurua egoitza elektronikokoa: <https://ust.gipuzkoa.eus?De=01410>
Compruebe la integridad y firma de la copia en papel de este documento electrónico, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica: <https://ust.gipuzkoa.eus?De=01410>



ASTEASUKO
udala

Dokumentu honi 2022/03/08ko Udaltzarreko erabakiaren bidez hasierako onespensaren eman zitzaien.
Este documento fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de 8/03/2022 del Pleno del Ayuntamiento.
Birtarteko Idazkarria.
Jon Gil Beltza.

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

DAE 08

CSV/EKS:

SINAbc9a4616-244e-4866-9fcc-3e0f1c55228d